



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

*Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"*

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 133-2017-MDNC**

Nueva Cajamarca, 13 de diciembre de 2017.

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca

### **VISTO:**

Oficio N° 1103-2017-P-CSJS/PJ, de fecha 15 de agosto de 2017, con registro 1585.  
Informe N° 079-2017-OCP/MDNC, de fecha 25 de agosto de 2017.  
Informe Legal N° 187-2017-OAJ/MDNC, de fecha 29 de agosto de 2017.  
Acta de Sesión Ordinaria N°16 -2017, de fecha 29 de agosto de 2017, y;  
Oficio N° 1650-2017-P-CSJSM/PJ, de fecha 20 de noviembre de 2017.  
Informe Legal N° 305-2017-OAJ/MDNC, de fecha 12 de diciembre de 2017.  
Acta de Sesión Ordinaria N° 23-2017, de fecha 12 de diciembre de 2017; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 243-2017-A/MDNC, de fecha 03 de octubre de 2017, se aprobó el replanteo de la Habilitación Urbana "La Planicie del Oriente", con las respectivas áreas de aporte reglamentarias de acuerdo a Ley, El Lote 02 de la Manzana J, con un área de 2,500.28 m2, está considerado para otros fines:

Que, mediante Oficio N° 1103-2017-P-CSJS/PJ, de fecha 15 de agosto de 2017, con registro de mesa de partes N° 9104, el presidente de la Corte Superior de Justicia de San Martín, solicita a la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, la donación de un terreno urbano de 2,400 m2, para la construcción de la nueva infraestructura de la Corte Superior de Justicia de San Martín, con sede en la ciudad de Nueva Cajamarca; por ser de suma importancia para el desarrollo de los pueblos;

Que, mediante Oficio N°1650-2017-P-CSJSM/PJ, de fecha 20 de noviembre de 2017, con registro de mesa de partes N° 12898, la Corte Superior de Justicia de San Martín, ha solicitado se establezca 90 años como plazo de reversión del terreno materia de donación;

Que, el artículo 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece; que las Municipalidades por excepción, pueden, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público.

1

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: [www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe) / E-mail: [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)



Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 Aprobación del Concejo Municipal. La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal:

Que, el artículo 68° de la acotada norma municipal, señala; que el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la Municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Por tales consideraciones y de conformidad al artículo 41°, 64°, 66°, y 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 16-2017, de fecha de 29 de agosto de 2017; acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 23-2017, de fecha 12 de diciembre de 2017; y contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal, según Informe Legal N° 305-2017-OAJ/MDNC;

**SE ACORDÓ:**

**Artículo Primero.-** DONAR a favor del Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de San Martín – Unidad Ejecutora N° 018, un lote de terreno urbano de 2,500.28 m2, ubicado en la habilitación urbana “La Planicie del Oriente” de la ciudad de Nueva Cajamarca.

El terreno donado tiene los siguientes linderos y medidas perimétricas:

**MZA. J. LOTE 02 PLANICIE DEL ORIENTE - PE N°**

**POR EL FRENTE:** colinda con la Av. Universitaria, mide 46.53 ml

**POR EL COSTADO DERECHO:** colinda con el Pasaje 02 y mide 53.91 ml

**POR EL COSTADO IZQUIERDO:** colinda con el lote 01 y mide 53.64 ml

**POR EL FONDO:** colinda con la propiedad de terceros (antes UC 30179), en una línea quebrada de dos tramos: primer tramo mide 30.01 ml y segundo tramo mide 16.52 ml.

**AREA** : 2,500.28 m<sup>2</sup>.

**PERIMETRO** : 200.61 ml.

**Artículo Segundo.-** La presente donación es exclusivamente para la construcción de la nueva infraestructura de la Corte Superior de Justicia de San Martín, con sede en la ciudad de Nueva Cajamarca. En caso de comprobar los miembros del concejo que dicho inmueble no es utilizado para el fin propuesto; dicho bien será revertido al dominio municipal, como señala el artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; estableciendo como plazo de reversión 10 (diez) años contados desde la fecha.

**Artículo Tercero.-** Comunicar la presente resolución a la SUNARP - Registros de la Propiedad Inmueble de San Martín, para su anotación correspondiente.

**Artículo Cuarto.-** COMPROMETER al Presidente de la Corte Superior de Justicia de San Martín, asuma el compromiso de agilizar el trámite para la pronta

elaboración del expediente técnico y la construcción del local institucional de la Corte Superior de Justicia de San Martín – sede Nueva Cajamarca.

**Artículo Quinto.-** Encárguese a la Oficina de Control Patrimonial, las acciones administrativas para la obtención de la partida electrónica del área donada, a fin de lograr en el menor tiempo, el registro de la presente donación.

**Artículo Sexto.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas; y oficina de Control Patrimonial, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

*Felicita Ruiz de Herrera*  
ALCALDE(a)

